



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A : N° 1958.-

Artículo 1°.- Amplíase en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS
----- MONEDA NACIONAL, el CAPITULO III°, INCISO UNICO, ITEM
2°, del Presupuesto Vigente "Artefactos eléctricos, libros, útiles
etc.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo estable-
----- cido por el artículo 1° se tomará del Capítulo III°,
Inciso Unico, Item 3°, del Presupuesto Vigente "ADQUISICION DE
MUEBLES"

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.-

Firmado: Juan Pedro Brun.- Francisco P. Santa Marina.-

La Plata, octubre 26 de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Firmado: Juvenal Pedro Uhalde.- Arsenio Granillo Fernandez.-

ES COPIA:

EMC-JBD